

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Referencia:

Demanda: **EJECUTIVA – EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL HIPOTECARIA**
Demandante: **PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ S.A.S.**
Demandada: **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo “Fideicomiso Parqueo Piedranova”.
Radicado: 17001-31-03-003-2020-00033-00

Diligencia de remate.

En atención a la solicitud de la parte actora tendiente a la realización de la diligencia de remate al interior del presente asunto, es necesario realizar el control de legalidad de que trata el inciso 3º del artículo 448 del Código General del Proceso.

Se precisa que, teniendo en cuenta el levantamiento de las medidas cautelares de embargo mencionadas en este auto, la misma solo se podrá llevar a cabo respecto de los siguientes inmuebles:

Inmueble	Descripción
100-227786	Apartamento 101
100-227788	Apartamento 201
100-227783	Parqueadero 23
100-227784	Parqueadero 24

La sentencia del 17 de marzo de 2021, que ordenó seguir adelante la ejecución, se encuentra ejecutoriada por cuanto el Superior resolvió el recurso de apelación que había sido formulada frente a la misma.

Además de ello, los inmuebles aludidos se encuentran embargados por cuenta de este proceso y debidamente secuestrados. Por último, fueron **avaluados**, según lo reseñado en auto del 29 de marzo de 2022.

Entonces, teniendo en cuenta que la solicitud de remate se ajusta a los requisitos establecidos por el artículo 448 del Código General del Proceso, se accede a la misma, y en consecuencia se fijan las siguientes fechas:

Fecha	Hora	Inmueble	Descripción
21 de septiembre de 2022	3:00 p.m.	100-227786	Apartamento 101
21 de septiembre de 2022	3:00 p.m.	100-227783	Parqueadero 23
5 de octubre de 2022	3:00 p.m.	100-227788	Apartamento 201
5 de octubre de 2022	3:00 p.m.	100-227784	Parqueadero 24

Bienes objeto de remate.

3.1. Inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **100-227786** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, correspondiente al apartamento No. 101 del Edificio "Piedranova P.H.", ubicado en la calle 70 A No. 23 – 53 de la ciudad de Manizales, barrio La Camelia. Según su Certificado de Tradición, presenta la siguiente descripción de cabida y linderos:

"APARTAMENTO 101 CON ÁREA DE 47.62 ÁREA PRIVADA Y 52.62 M2 ÁREA CONSTRUIDA. PISO 3 NIVEL +1.00, COEFICIENTE DE PROPIEDAD 2.21% CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 5938, 2018/09/18, NOTARÍA SEGUNDA MANIZALES. ARTÍCULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012".

3.2. Inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **100-227788** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, correspondiente al apartamento No. 201 del Edificio "Piedranova P.H.", ubicado en la calle 70 A No. 23 – 53 de la ciudad de Manizales, barrio La Camelia. Según su Certificado de Tradición, presenta la siguiente descripción de cabida y linderos:

"APARTAMENTO 201 CON ÁREA DE 83.73 ÁREA PRIVADA Y 89.73 M2 ÁREA CONSTRUIDA. PISO 4 NIVEL +4.00, COEFICIENTE DE PROPIEDAD 3,93% CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 5938, 2018/09/18, NOTARÍA SEGUNDA MANIZALES. ARTÍCULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012".

3.3. Inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **100-227783** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, correspondiente al parqueadero No. 23 del Edificio "Piedranova P.H.", ubicado en la calle 70 A No. 23 – 53 de la ciudad de Manizales, barrio La Camelia. Según su Certificado de Tradición, presenta la siguiente descripción de cabida y linderos:

"PARQUEADERO 23 CON ÁREA DE 11.00 M2, PISO 2 NIVEL -2.00, COEFICIENTE DE PROPIEDAD 0,51% CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 5938, 2018/09/18, NOTARÍA SEGUNDA MANIZALES. ARTÍCULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012".

3.4. Inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **100-227784** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, correspondiente al parqueadero No. 24 del Edificio "Piedranova P.H.", ubicado en la calle 70 A No. 23 – 53 de la ciudad de Manizales, barrio La Camelia. Según su Certificado de Tradición, presenta la siguiente descripción de cabida y linderos:

"PARQUEADERO 24 CON ÁREA DE 11.00 M2, PISO 2 NIVEL -2.00, COEFICIENTE DE PROPIEDAD 0,51% CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 5938, 2018/09/18, NOTARÍA SEGUNDA MANIZALES. ARTÍCULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012".

Se tendrá como valor de los inmuebles a rematar los siguientes:

Inmueble	Descripción	Avalúo
100-227786	Apartamento 101	\$ 199.956.000
100-227788	Apartamento 201	\$ 358'920.000
100-227783	Parqueadero 23	\$ 20'000.000
100-227784	Parqueadero 24	\$ 20'000.000

Por tanto, la base de licitación será del setenta por ciento (70%) de dicho valor, y quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del mismo.

Expídase los avisos de remate de acuerdo con las exigencias del artículo 450 *ibídem*, y copias de estos se entregarán a la parte interesada para que sea anunciado al público mediante la inclusión de un listado que se publicará por una sola vez en el periódico **“La Patria” de la ciudad de Manizales**; la publicación se realizará el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

La constancia de publicación se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación; también deberá allegarse certificados de tradición y libertad de los inmuebles expedidos dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

La diligencia se realizará de forma virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, a través de la plataforma Lifesize, conforme lo dispone el artículo 103 del Código General del Proceso, y los artículos 2º y 7º de la Ley 2213 de 2022.

Además de lo anterior, desde ya se pone a disposición de los interesados el enlace para acceder a la audiencia virtual de remate:

Remate del 21 de septiembre de 2022:

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/15395332>

Remante del 5 de octubre de 2022:

Ingrese a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/15395341>

Deberán tener en cuenta, quienes estén interesados en hacer postura, que podrán hacerlo de dos formas:

- 1) Dentro de los cinco días anteriores a la fecha de la audiencia, podrán presentar al correo electrónico del despacho (ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co) la oferta que deberá dirigirse con el asunto: “OFERTA REMATE” seguida del radicado del proceso, adjuntando el e-mail que lleve su postura y los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, el cual deberá realizarse en la cuenta No. 170012031003 del Banco Agrario de Colombia S.A.
- 2) O quienes deseen hacer postura el día de la diligencia deberán presentar el sobre físico dentro de la hora fijada en la sede de este Juzgado ubicado en la carrera 23 No. 21 – 48 de esta ciudad, oficina 1003 del Palacio de Justicia “Fanny González Franco”, sobre que también contendrá el depósito del 40% mencionado. Culminado el último minuto de la hora se iniciará la apertura de sobres.

El enlace anteriormente señalado quedará a disposición de las personas interesadas en asistir en la página de la Rama Judicial en la sección de Avisos, correspondiente a este Despacho <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-del-circuito-de-manizales>, o puede solicitarse directamente al Juzgado a través del correo electrónico o al número celular 305-415-5386.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0deec828a30ed24aff8b909676953d4d6459d380673b4264c81a80fa0b57ed2**

Documento generado en 04/08/2022 02:55:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>